

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00334-00**, con solicitud de nulidad y contestación de demanda presentada por el curador ad litem. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **GERMAN LEÓN CASTAÑEDA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.173.129 y T.P. No. 134.235 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandada **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA - FUAC**, conforme con el poder visto a folio 10 del archivo 19 del cuaderno principal.
2. Conforme lo anterior, se **RELEVA** al Dr. **HAMES ALIRIO MORA GUEVARA** del encargo efectuado por el Despacho como Curador Ad-Litem de la demandada **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA - FUAC**.
3. Previo a resolver la nulidad presentada por la parte demandada, súrtase el traslado de que trata el artículo 110 del C.G.P.
4. Una vez se resuelva la nulidad, se proferirá pronunciamiento frente a la contestación presentada por el curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez